

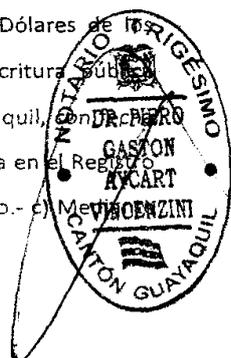


ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE ALMACENES BUENHOGAR E. W. CIA. LTDA.

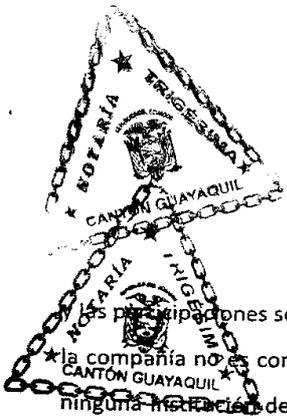
Cuantía del aumento capital social: US\$ 24,200.00

En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el uno de abril del dos mil trece, ante mí, DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor Jorge Elías Wated Dahik, casado, ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, tal como consta del nombramiento adjunto. El compareciente es mayor de edad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatuto social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este acto público el señor Jorge Elías Wated Dahik, por los derechos que representa de ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la doctora Norma Plaza de García, Notaria del cantón Guayaquil, con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno, con un capital social de un millón de Sucres.- **b)** Posteriormente, la compañía aumentó su capital social a la suma de tres millones de Sucres, equivalente a ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de América, y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el abogado Eduardo Falqués Ayala, Notario Séptimo de Guayaquil, con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha trece de noviembre del mismo año.- **c)** Me

21



escritura pública otorgada ante la Notaria Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, con fecha veintiocho de abril del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de abril del dos mil once, la compañía convirtió su capital de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, aumentó el valor de sus participaciones sociales, aumentó su capital social hasta la suma actual de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y reformó su estatuto social.- d) Con fecha veintiocho de marzo del dos mil trece, la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía resolvió aumentar el capital social en la suma de veinticuatro mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, quedando establecido en la suma de veinticinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de veinticuatro mil doscientas nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. De igual manera, resolvió reformar el estatuto social de la compañía, en sus disposiciones relativas al capital y a las participaciones sociales, en virtud de las modificaciones mencionadas, y según consta del acta que se adjunta en copia certificada al presente instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Socios en la sesión celebrada el veintiocho de marzo del dos mil trece, el señor Jorge Elías Wated Dahik, por los derechos que representa de ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, tiene a bien otorgar la presente escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatuto social, y declarar bajo gravedad de juramento en este instrumento lo siguiente: a) Que ha quedado aumentado el capital social en la suma de veinticuatro mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, quedando establecido en veinticinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de veinticuatro mil doscientas nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que han quedado suscritas y pagadas en la forma indicada en el acta de sesión de Junta Universal Extraordinaria de Socios de fecha veintiocho de marzo del dos mil trece, que forma parte integrante del presente instrumento.- b) Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía en su artículo quinto, relativo al capital



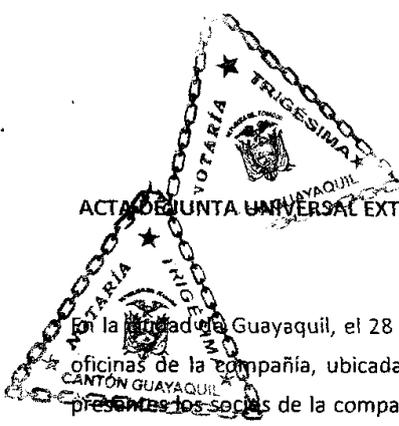
las participaciones sociales, según el texto aprobado que consta en la indicada acta.- c) Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se agrega como habilitante de la presente escritura pública la copia certificada del acta de la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el veintiocho de marzo del dos mil trece. Agregue usted, señor Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible: Abogado Alejandro Minuche Henríquez, matrícula cero nueve-dos mil-ciento dos del Foro de Abogados, a quien desde ya se autoriza a realizar los actos que fueren pertinentes para la aprobación del presente trámite ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

Jorge Elias Wated Dahik  
C.C. 0900040049

p. ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA. LTDA., R.U.C. 0991141081001





**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, el 28 de marzo del 2013, a las diez horas de la mañana, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Chimborazo 420 y Clemente Ballén, se encuentran presentes los socios de la compañía ALMACENES BUENHOGAR E. W. CIA. LTDA.: la señora Antonia María del Pilar Cruz Ladd, en su calidad de Gerente General y representante legal de BROIGAR S.A., propietaria de setecientos sesenta (760) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Jorge Miguel Wated Reshuan, propietario de veinte (20) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor José Elías Wated Reshuan, propietario de veinte (20) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con la presencia de tales socios se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión el señor José Elías Wated Reshuan, y actúa en la secretaría el señor Jorge Elías Wated Dahik, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- PUNTO UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; y,**
- PUNTO DOS.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra ni nulo ni blancos ni abstenciones.

Para el desarrollo del primer punto del orden del día, el Secretario de la Junta pone en consideración de los socios que se aumente el capital social de la compañía en un monto de veinticuatro mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos nulos ni blancos ni en contra ni abstenciones, aumentar el capital social de la compañía en la suma de veinticuatro mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, para que en lo posterior sea de veinticinco mil Dólares de los Estados Unidos de América.

Dicho aumento se ve verificado mediante la emisión de veinticuatro mil doscientas nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólares de los Estados



Unidos de América cada una. El secretario de la Junta manifiesta a los socios que para la suscripción de las nuevas participaciones debe tenerse en cuenta el derecho de preferencia de cada uno de ellos, a prorrata del porcentaje actual con que participan en el capital de la compañía.

Los socios proceden a negociar el derecho de preferencia que les corresponde, a partir de lo cual los señores Jorge Miguel Wated Reshuan y José Elías Wated Reshuan ceden tal derecho a favor de BROIGAR S.A., la cual suscribe la totalidad de las veinticuatro mil doscientas nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Las nuevas participaciones son pagadas en numerario, en un cincuenta por ciento al momento de la suscripción, comprometiéndose BROIGAR S.A. a pagar el saldo en un plazo máximo de doce meses contados a partir de la inscripción de la correspondiente escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

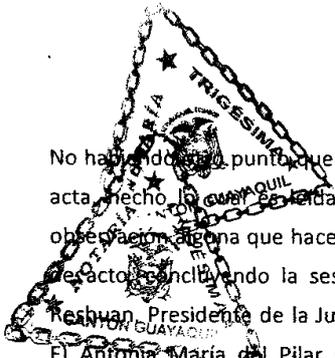
En atención al segundo y último punto del orden del día, el Secretario de la Junta manifiesta que para el perfeccionamiento del aumento de capital que se ha resuelto, es necesario proceder a reformar el estatuto social de la compañía, en aquellas cláusulas relativas al capital y participaciones sociales.

Considerada la moción, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni blancos ni abstenciones, reformar es el estatuto social de la compañía en su artículo quinto, relativo al capital y a las participaciones sociales, de conformidad con las modificaciones aprobadas en la presente sesión, aprobando el siguiente texto:

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía asciende a la suma de veinticinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra dividido en veinticinco mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. La compañía otorgará a cada suscriptor del capital un certificado en el que conste el monto de sus participaciones sociales, el mismo que será extendido con la clara expresión de "no negociable"."

Finalmente, la Junta autoriza al Gerente General de la compañía, señor Jorge Elías Wated Dahik, para que otorgue la correspondiente escritura pública necesaria para el perfeccionamiento de los actos acordados, y disponga su inscripción y demás actos pertinentes para que surta plenos efectos jurídicos.

9



No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se le da a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once horas del mismo día. F) José Elías Wated Reshuan, Presidente de la Junta, Socio. F) Jorge Elías Wated Dahik, Secretario de la Junta. F) Antonia María del Pilar Cruz Ladd, p. BROIGAR S.A., Socia. F) Jorge Miguel Wated Reshuan, Socio.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de la original que reposa en los libros sociales de la compañía. Guayaquil, 28 de marzo del 2013.

  
Jorge Elías Wated Dahik  
Secretario de la Junta



Guayaquil, 15 de agosto del 2011

Señor

**JORGE ELÍAS WATED DAHIK**

Ciudad.-

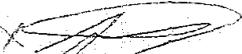
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta Universal Extraordinaria de socios de la compañía **ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA LTDA.**, en sesión del día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS. Su anterior nombramiento fue inscrito con fecha 13 de agosto del 2007 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

En el ejercicio de su cargo, usted representará legal, judicial y extrajudicial a la compañía de manera individual, además de ejercer las atribuciones constantes en el artículo vigésimo del Estatuto Social.

La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 19 de diciembre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de marzo de 1991.

Atentamente,



José Elías Wated Reshuan  
Presidente de la Junta

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido reelegido.- Guayaquil, quince de agosto del dos mil once.-



Jorge Elías Wated Dahik  
Gerente General



NUMERO DE REPERTORIO:52.415  
FECHA DE REPERTORIO:25/ago/2011  
HORA DE REPERTORIO:13:50

**EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**Certifica:** que con fecha veinticinco de Agosto del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General** de la Compañia **ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA. LTDA.**, a favor de **JORGE ELIAS WATED DAHIK**, a foja 76.606, Registro Mercantil número **15.213.-**

ORDEN: 52415



12,50  
REVISADO POR:



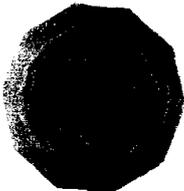
**XAVIER RODAS GARCÉS**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

8

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ALMACENES BUENOGAR E. W. CIA. LTDA., que sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





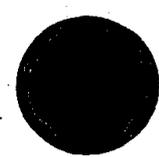
Razon: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el uno de abril del dos mil trece, he tomado nota del contenido de la resolución número SC.IJ.DJC.G.13.0004544, dictada por el abogado Víctor Anchundia Places, Superintendente de Compañías Suplente de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha dos de agosto del dos mil trece, mediante la cual se aprueba tal escritura pública. Guayaquil, dieciséis de agosto del dos mil trece. Doy fe.-

**Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero literal b), de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0004544 de fecha 2 de Agosto de 2013, emitida por el Superintendente de Compañías (S) de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 19 de Diciembre de 1990.- Guayaquil, 20 de Agosto de 2013.



**Dr. Virgilio Jarrín Acunzo**  
**NOTARIO DECIMOTERCERO**  
**GUAYAQUIL**



# Registro Mercantil de Guayaquil

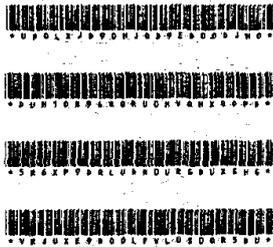
10

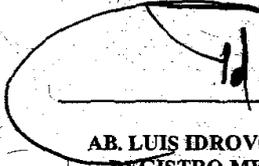
NOTARIO  
NUMERO DE REPERTORIO: 38.844  
FECHA DE REPERTORIO: 22/ago/2013  
HORA DE REPERTORIO: 15:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004544, dictada el 2 de agosto del 2013, por el Superintendente de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES (S), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA.LTDA., de fojas 118.617 a 118.635, Registro Mercantil número 16.490. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 38844



  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 26 de agosto de 2013

REVISADO POR:

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente consta de 10 fojas, es igual al documento original.  
Guayaquil, 27 AGO 2013

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Nº 0622605

IMP. IGM, SA